

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA ASF A DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FGR DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022, EN CONTRA DEL CIUDADANO RENATO SALES HEREDIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

La que suscribe, diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura federal, con fundamento en los artículos 6, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Auditoría Superior de la Federación a que, dé el seguimiento correspondiente a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República de fecha 11 de mayo de 2022, en contra de Renato Sales Heredia o quien resulte responsable, en estricto apego al debido proceso, y, en su caso, lleve a cabo las acciones legales que como denunciante se encuentre en condiciones de realizar, además de informar las acciones realizadas en el particular, sin quebrantar la reserva de la indagatoria, bajo las siguientes:

### **Consideraciones**

En lo que corresponde a la Cuenta Pública 2019, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó la Auditoría a la Adquisición de la “Plataforma del Sistema de Explotación de la Información e Inteligencia” Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones, número 2019-5-36L00- 20-0006-DN-2019, DN19006, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Plataforma del Sistema de Explotación de la Información e Inteligencia durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2019, su adecuada gobernanza, administración, controles de seguridad y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El dictamen final de esta Auditoría menciona que: Con la revisión del contrato número PF/SG/DIVINT/CTO/03/2015 para adquirir la “Plataforma del Sistema de Explotación de la Información e Inteligencia”, celebrado con la empresa israelí Rafael Advanced Defense Systems, LTD, se determinó lo siguiente:<sup>1</sup>

“Se carece de la documentación que acredite que toda la infraestructura pagada haya sido recibida por la Policía Federal para la prestación de los servicios, debido a que se identificó que hay más equipos facturados que los referidos en los inventarios de la institución, por los cuales se realizaron pagos injustificados por un monto de 129,118.3 miles de pesos”.

“El proveedor Rafael Advanced Defense Systems, LTD, no cumplió con el requisito del Contrato de ser fabricante de todos los bienes, ya que no se cuenta con documentación que acredite que fabricó la infraestructura tecnológica que ampara la factura emitida por la empresa de Estados Unidos de América, AVT Technology Solutions, LLC, por un monto de 3,544.3 miles de dólares estadounidenses y que fue entregada a la Policía Federal como parte de los entregables de este Contrato”.

“2019-5-36H00-20-6-06-001-DN-2019 Pliego de Observaciones. Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 449,050,294.60 pesos (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cincuenta mil doscientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.), por la amortización del anticipo sobre 10 Hitos del proyecto relacionados con el desarrollo, instalación, pruebas o capacitación de los sistemas Wisdom Stone e ImiLite, cuya funcionalidad, en términos de lo establecido en el Contrato PF/SG/DIVINT/CTO/03/2015 y Anexo Técnico, no pudo ser comprobada durante la revisión efectuada, así como por 143,706,294.60 pesos (ciento cuarenta y tres millones setecientos seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.) debido a que se identificó que la Policía Federal efectuó pagos en exceso por un monto total de 26,104.7 miles de dólares estadounidenses por infraestructura de hardware y software”...

“2019-5-36H00-20-6-06-002-DN-2019 **Pliego de Observaciones.** Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 198,929,584.06 pesos (ciento noventa y ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), por los pagos injustificados (10,099.7 miles de pesos) realizados al amparo del Contrato PF/SG/DIVINT/CTO/03/2015, celebrado con la empresa Rafael Advanced Defense Systems, LTD, para adquirir la Plataforma del Sistema de Explotación de la Información e Inteligencia, con vigencia del 23 de diciembre de 2015 al 30 de septiembre de 2018”...

“2019-5-36H00-20-6-06-003-DN-2019. **Pliego de Observaciones.** Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 159,679,525.50 pesos (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 50/100 M.N.), por los pagos injustificados realizados al amparo del Contrato PF/SG/DIVINT/CTO/03/2015, celebrado con la empresa Rafael Advanced Defense Systems, LTD, para adquirir la Plataforma del Sistema de Explotación de la Información e Inteligencia, con vigencia del 23 de diciembre de 2015 al 30 de septiembre de 2018”...

En total, en esta auditoría, la ASF determinó 807 millones 659 mil 404.16 pesos pendientes por aclarar.

Derivado de lo anterior, el 17 de mayo de 2022, la ASF interpuso una denuncia ante la titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, María de la Luz Mijangos Borja, por posibles responsabilidades administrativas por desvío de recursos contra de Renato Sales Heredia, originadas por el presunto robo de un equipo de espionaje detectado en la Auditoría a la Adquisición de la “Plataforma del Sistema de Explotación de la Información e Inteligencia” Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones, número 2019-5-36L00- 20-0006-DN-2019, DN19006.

Por otro lado, el 17 de agosto de 2022, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (CVASF), aprobó solicitar la comparecencia de Renato Sales Heredia, quien fuera Comisionado Nacional de Seguridad de agosto de 2015 a noviembre de 2018, y actual Fiscal General del estado de Campeche, a fin de que aclare y justifique aspectos vinculados con la auditoría DN19006, llevada a cabo por la ASF respecto de las Cuentas Públicas 2015, 2016, 2017 y 2019, en la que se determinó un daño al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por una cantidad mayor a los 807 millones de pesos que se le atribuye a dicho servidor público.

El proponente de la comparecencia, diputado Hiram Hernández Zetina del Partido Revolucionario Institucional (PRI), propuso citar al Fiscal General de Campeche el 23 de agosto del mismo año a las 17:00 horas. Esta propuesta fue aprobada por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y el presidente de la Comisión, diputado Pablo Guillermo Angulo, detalló que Renato Sales Heredia deberá comparecer por un proceso de fiscalización a las Cuentas Públicas de 2015 a 2019, en las que se determinó un daño al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por más de 807 millones de pesos, por el supuesto robo de equipo de espionaje.

Sin embargo, el 23 de agosto, día en que estaba prevista la comparecencia, después de que transcurrió el plazo reglamentario y derivado de que Renato Sales Heredia no acudió a la comparecencia para la que fue citado personalmente, el presidente de la CVASF decretó el incumplimiento por parte de este servidor público, actualmente titular de la Fiscalía General del estado de Campeche, “por su no comparecencia de manera personal ante esta soberanía”.<sup>2</sup>

El diputado presidente precisó que, bajo tal consideración, “al no existir causa legal que le impidiera asistir ante esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, resulta procedente decretar el incumplimiento de Renato Sales Heredia por su no comparecencia de manera personal”.<sup>3</sup>

En este orden de ideas, de acuerdo a una publicación de la revista Proceso, con fecha 24 de enero de 2023,<sup>4</sup> se revelaron conversaciones vía Whatsapp de la gobernadora de Campeche, Layda Sansores San Román, con sus colaboradores, en las que se observa, entre otros ilícitos, que cuenta con un sistema de espionaje en el estado para golpear a sus opositores políticos y representantes de medios de comunicación.

Según la mencionada publicación, el equipo de espionaje de la empresa israelí, Rafael Advanced Defense Systems LTD, estaba extraviado de la Comisión Nacional de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobernación, desde el sexenio pasado, motivo por el cual la ASF abrió un proceso penal contra quien fuera el Comisionado Nacional de Seguridad, Renato Sales Heredia, desde el año pasado, acusando un desfalco de más de 807 millones de pesos.

Esta revelación de la Revista Proceso denotaría que el equipo se llevó ilegalmente a Campeche, por el hoy Fiscal General de esa entidad y que se está utilizando para realizar campañas falsas de información, es el mismo por el cual la ASF dictaminó en la Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones, número 2019-5-36L00- 20-0006-DN-2019, DN19006, 807 millones 659 mil 404.16 pesos pendientes por aclarar.

El tema sin duda es delicado considerando que la información publicada por la Revista Proceso también muestra que, en el estado de Campeche, no sólo se realizan actividades de espionaje, sino que también se alteran e inventan conversaciones a modo, todo esto revelado en sus propios chats, además, con un equipo que la ASF ya había detectado que no se pudo comprobar su existencia, y por lo que presentó la correspondiente denuncia penal.

Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de su Comunicado de Prensa DGC/195/2021, con fecha 21 de julio de 2021, expresó su “preocupación por los resultados desvelados en la indagación titulada Pegasus Project, en la que se denuncia supuesto espionaje a periodistas y defensores de derechos humanos en

México y condena toda conducta que afecte la privacidad de las personas, pues involucra un menoscabo a su intimidad y sus derechos humanos; circunstancias que a su vez representan una amenaza al pleno ejercicio de la libertad de expresión y defensa de derechos humanos”.

En dicho comunicado, la CNDH recuerda que, si bien la intervención de las comunicaciones no está prohibida, nuestra Constitución establece que la única vía legal para hacerlo es mediante una orden judicial, por lo que contravenir ese mandato con el objetivo de conocer la vida personal y profesional, entorpecer o afectar la labor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, constituiría una violación a derechos humanos, así como un delito que debe ser investigado y sancionado.

En ese sentido, en congruencia con lo señalado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la CNDH reitera que el uso de cualquier programa o sistema de vigilancia en las comunicaciones privadas debe estar establecido de manera clara y precisa en la ley, ser verdaderamente excepcional y selectivo, y estar limitado en función a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de fines imperativos como la investigación de delitos graves definidos en la legislación, y contar con control judicial previo.

Aunado a lo anterior, el 03 de octubre de 2022, “R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales, article 19 México y Centroamérica, y SocialTIC, con el apoyo del Citizen Lab de la Universidad de Toronto (y en colaboración con Animal Político, Aristegui Noticias y Proceso) publicaron la investigación Ejército Espía en la que se revelan tres nuevos casos de espionaje en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en México, con el malware Pegasus, durante este sexenio: Raymundo Ramos, Presidente del Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo; Ricardo Raphael, periodista y escritor; un periodista del medio Animal Político”.<sup>5</sup>

“En el informe se concluye que:

1. Después de un análisis forense riguroso llevado a cabo por Citizen Lab de la Universidad de Toronto existe evidencia concluyente de que al menos los dos periodistas y una persona defensora de derechos humanos, cuyas labores e investigaciones han estado relacionadas con violaciones a derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas fueron espiadas con el malware Pegasus de la empresa NSO Group entre 2019 y 2021, es decir, durante el gobierno actual.
2. La empresa Comercializadora Antsua S.A. de C.V., que previamente se demostró que formaba parte del entramado comercial que vendió Pegasus a diversas agencias del gobierno federal durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, recibió autorización por parte de NSO Group para representarla exclusivamente ante la Secretaría de la Defensa Nacional entre marzo de 2018 y, al menos, hasta diciembre de 2019.
3. La Secretaría de la Defensa Nacional contrató con Comercializadora Antsua S.A. de C.V. un “sistema de monitoreo remoto de información” en abril de 2019.
4. La Secretaría de la Defensa Nacional ocultó la existencia de dicho contrato ante la Fiscalía General de la República y la Auditoría Superior de la Federación, así como ante R3D por vía de solicitudes de acceso a la información.

5. El ejército, sin contar con facultades para intervenir comunicaciones privadas de civiles, ha realizado y sigue realizando intervenciones de comunicaciones privadas de manera ilegal.

6. En México, el Ejército espía. Múltiples indicios apuntan con un alto grado de probabilidad que se encuentra detrás de los ataques con Pegasus a periodistas y personas defensoras de derechos humanos documentadas en el informe.

Los hallazgos del informe contradicen las múltiples y reiteradas promesas del presidente de la República de que en su gobierno no se contratarían sistemas de espionaje ni se usarían en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Lo anterior implica la posibilidad de dos escenarios: el primero, es que el presidente mintió al pueblo de México. O bien, el segundo, que las fuerzas armadas espían a espaldas del presidente y desobedecen la orden directa de su comandante supremo”.

En este orden de ideas, es pertinente destacar la Tesis: 2a. LXIII/2008 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual se refiere al Derecho a la Privacidad o Intimidad, protegido por el artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta tesis prevé que:

“Dicho numeral establece, en general, la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva la inviolabilidad del domicilio, cuya finalidad primordial es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las autoridades. En un sentido amplio, la referida garantía puede extenderse a una protección que va más allá del aseguramiento del domicilio como espacio físico en que se desenvuelve normalmente la privacidad o la intimidad, de lo cual deriva el reconocimiento en el artículo 16, primer párrafo, constitucional, de un derecho a la intimidad o vida privada de los gobernados que abarca las intromisiones o molestias que por cualquier medio puedan realizarse en ese ámbito reservado de la vida”.

Es así que, frente a estos hechos que suceden reiteradamente, son necesarias acciones y estrategias por parte de las autoridades competentes para que cesen los actos de espionaje o vigilancia a los que han sido sometidos ciudadanos, defensores de derechos humanos, periodistas y opositores.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Auditoría Superior de la Federación a que dé el seguimiento correspondiente a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República de fecha 11 de mayo de 2022, en contra del C. Renato Sales Heredia o quien resulte responsable, en estricto apego al debido proceso, y, en su caso, lleve a cabo las acciones legales que como denunciante se encuentre en condiciones de realizar, además de informar a la opinión pública las acciones instrumentadas en el particular, sin quebrantar la reserva de la indagatoria.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República para que dé a conocer a la opinión pública el avance sobre las responsabilidades determinadas por la Auditoría Superior de la Federación o el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relacionadas con la denuncia penal presentada el 11 de mayo de 2022 por la Auditoría Superior de la Federación contra de Renato Sales Heredia; lo anterior, en estricto apego al debido proceso.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al titular de la Fiscalía General de la República, a efecto de que realice una investigación exhaustiva, objetiva, diligente e imparcial que observe e informe a todas las víctimas de los presuntos actos de espionaje o vigilancia, a los responsables de los agravios, así como la posible vinculación de entidades públicas en estos hechos, de manera que las víctimas y la sociedad puedan conocer la verdad respecto de dicho fenómeno, a efecto de procurar la inmediata reparación integral del daño.

**Notas:**

1 Auditoría Superior de la Federación. Cuenta Pública 2019. Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior. Policía Federal. Consultado en:

[https://www.asf.gob.mx/uploads/258\\_Auditorias\\_sobre\\_Ejercicios\\_Fiscales\\_en\\_curso\\_o\\_anteriores\\_derivadas\\_del\\_Titulo\\_IV\\_de\\_LFRCF/2019\\_DN19006\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/258_Auditorias_sobre_Ejercicios_Fiscales_en_curso_o_anteriores_derivadas_del_Titulo_IV_de_LFRCF/2019_DN19006_a.pdf)

2 Consultado en:

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/decretan-incumplimiento-de-renato-sales-por-no-comparecer-ante-la-comision-de-vigilancia-de-la-asf>

3 Ídem.

4 Consultado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/1/24/chats-exhiben-ahora-layda-sansores-revelan-como-se-infiltra-su-sobrino-con-alito-300921.html>

5 Consultado en: <https://articulo19.org/ejercitoespia-nuevos-casos-de-espionaje-con-pegasus-en-mexico-no-deben-quedar-en-la-impunidad/>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 02 de febrero de 2023.

Diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño (rúbrica)